



Asamblea General

Distr. general
29 de marzo de 2004

Original: español

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Nota verbal de fecha 23 de marzo de 2004 dirigida al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (Viena)

1. La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas (Viena) presenta sus atentos saludos a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y tiene el honor de informar al Secretario General, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII) de la Asamblea General, anexo, el “Acuerdo sobre salvamento”), de que el 20 de enero de 2004 cayó en la localidad de San Roque, Provincia de Corrientes, un objeto metálico con forma de recipiente cilíndrico con dos casquetes semiesféricos, de 1,40 metros de diámetro por 1,60 metros de largo y 40 kilogramos de peso, aproximadamente. Los análisis realizados determinaron que no contenía elementos químicos ni radiactivos que representaran peligro de contaminación.
2. El objeto tiene el número 22879 (1993-068C) del Mando Norteamericano de Defensa Aeroespacial. Según información provista por el Grupo de Información Orbital de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos de América, se esperaba que un objeto de características similares a las descritas ingresara en la atmósfera terrestre ese mismo día. Por lo tanto, se estima que puede tratarse de parte del motor de combustible sólido de un lanzador estadounidense Delta-2, utilizado para poner en órbita los satélites del sistema mundial de determinación de la posición, lanzado el 26 de octubre de 1993.
3. El 19 de marzo de 2004, la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina confirmó, por nota 131/2004, que el componente era de un lanzador Delta-2 lanzado desde la zona Este de los Estados Unidos el 26 de octubre de 1993.
4. También conforme al artículo 5 del Acuerdo sobre salvamento, los Estados Unidos han solicitado que la restitución del componente sea coordinada entre su Embajada en la Argentina y el Gobierno argentino, al tiempo que han confirmado que solventarán los gastos de la recuperación y restitución del componente.



5. La Misión Permanente de la República Argentina tiene el honor de solicitar que la presente comunicación se distribuya a los Estados Miembros como documento oficial de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
